

CIRCULAR No. 019
(29 de julio de 2025)

DE: Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social
PARA: Centros, Programas de Posgrado, Unidad de Gestión de Proyectos y demás dependencias adscritas a la VIIS

Asunto: Reporte de información postcontractual a las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II

En cumplimiento de la directriz emitida por la Contraloría Departamental de Nariño, nos permitimos informar que, a partir del 1 de julio del presente año, es de carácter obligatorio remitir toda la documentación generada en la etapa postcontractual de los contratos suscritos por esta Vicerrectoría, con el fin de garantizar su oportuna publicación en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.

Para el adecuado cargue en dichas plataformas, se deberá enviar al correo electrónico siaobservaviis@udenar.edu.co un (1) solo archivo en formato PDF por cada contrato y por cada pago correspondiente, incluyendo únicamente los documentos señalados a continuación:

- Documentos requeridos – Etapa Postcontractual
- Informes finales o de cumplimiento contractual
- Actas (de terminación, liquidación, entrega, entre otras)
- Facturas
- Soportes específicos del pago correspondiente

Nota importante:

Se mantienen vigentes las disposiciones establecidas en las Circulares No. 002 del 15 de enero de 2024 y No. 003 del 3 de febrero de 2025.

Agradecemos su atención y cumplimiento oportuno de esta instrucción.

ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Vicerrector de Investigación e Interacción Social

Proyectó: *Angela María Eraso-Técnica VIIS*